



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

SENA

CONSIDERANDO

Que Mireya Parra Pinto Subdirectora del Centro de Servicios Financieros del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **CUATRO (04)** persona (s) con el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director (E) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A Mireya Parra Pinto Subdirectora del Centro de Servicios Financieros a contratar en la vigencia 2023, **CUATRO (04)** persona (s) con el siguiente objeto: *“Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros”*

Valor: Se fija como valor total para cuatro (04) contratos la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 26.093.332). Se fija como valor total para cada contrato la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.523.333) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023 por valor de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$823.333), incluido IVA; b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000), incluido IVA, cada uno.

CDP: 1523

AUTORIZACION 1408 20/09/2023

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL**

Vo.Bo. Yenni Mercedes Soto Vergel-Coordinador (a) Grupo de apoyo Administrativo Mixto 

Reviso: Tatiana Miguel Colina- Abogada Despacho Regional 

Proyectó: Daniela Duarte Rodríguez- Abogada Contratista CSF 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicio Financieros Sena requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicio Financieros Sena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá a los

**GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL**

Vo.Bo. Edilma Sandoval Mojica – Coordinador (a) Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Tatiana Maiguel Colina– Despacho Regional

Proyectó: Daniela Duarte Rodríguez- Abogada Contratista CSF

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Alternativa 1. Título de Técnico Profesional o Técnico Laboral NBC en educación, economía, administración, contaduría, ingenierías y/o afines. Alternativa 2. Título de Tecnólogo NBC en educación, economía, administración, contaduría, ingenierías y/o afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Alternativa 1. Sin experiencia relacionada. Alternativa 2. Sin experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para cuatro (04) contratos la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.093.332). Se fija como valor total para cada contrato la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.523.333) Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera a) Un primer pago correspondiente al mes de septiembre de 2023 por valor de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$823.333), incluido IVA; b) Tres (03) pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.900.000), incluido IVA, cada uno.
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Coordinadora grupo de formación profesional integral y relaciones corporativas o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora Centro de Servicios Financieros Regional Distrito Capital.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en virtud de lo establecido en la Ley 119 de 1994. De tal manera que, de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, el Centro de Servicios Financieros Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

Partiendo de la anterior premisa, el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 establece; "... por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA...", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos."

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro de Servicios Financieros del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo por satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, cuenta con una (1) sede propia y una (1) sede alterna en arrendamiento, las cuales dan respuesta a cinco (5) jornadas académicas que se distribuyen de la siguiente manera: mañana (6 am a 12 m), tarde (12 m a 6 pm), noche (6 pm a 10 pm), fin de semana (sábados y domingos de 6 am a 6 pm), madrugada (12 am a 6 am) y una (1) virtual, empleadas para atender la demanda de aprendices que acceden a los servicios de formación; cuenta con Diez (10) coordinaciones académicas, ciento seis (106) colegios vinculados con el programa de Articulación con la Media Técnica, en donde la programación de los procesos formativos depende de los horarios que establezcan las instituciones educativas; en promedio, el Centro de Servicios Financieros atiende cerca de 134.279 aprendices al año, que acceden a los procesos de formación titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual. adicionalmente, debe propender por una adecuada atención de los usuarios que conforman nuestros grupos de valor y partes interesadas en las diferentes áreas como, Administración Educativa, instancias de concertación, competencias laborales, aseguramiento de la calidad, SENNOVA, Bienestar al Aprendiz, Contrato de Aprendizaje, Relaciones Corporativas, Seguimiento a la Etapa Productiva, Atención al Egresado; todas estas dependencias lideradas desde la Subdirección, por lo cual debe contar con el personal idóneo para garantizar el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que le permita lograr el cumplimiento de las metas de formación, indicadores y una adecuada ejecución presupuestal y demás acciones, necesarias para el fortalecimiento de la misión institucional.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad



física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional distrito capital considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales. En tal sentido, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la Subdirectora del Centro de Servicios Financieros Regional distrito capital considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales.

Una vez analizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión," y lo contenido en la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, el Centro de Servicios Financieros, requiere contar con el personal idóneo por el termino de tres (03) meses y quince (15) días, que apoye gestiones administrativas del Centro ejecutando el siguiente objeto; *"Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros"* y de esta manera brinde apoyo al Centro en:

- Brindar atención al público interno y externo de manera presencial que demanda de apoyo logístico en los ambientes de formación y áreas externas comunes, que requiere del control de la apertura y entrega verificando el estado de mobiliario y equipos de cómputo para el servicio, manteniendo el seguimiento y control a los inventarios de los bienes muebles con el registro de información en los diferentes aplicativos, actividades que en conjunto requieren del apoyo de personal para su correcta y oportuna consecución .

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios Financieros SENA Regional Distrito Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado



a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Brindar atención al público interno y externo de manera presencial o a través de herramientas tecnológicas según las necesidades del área asignada.
2. Apoyar la logística de los eventos que se realicen en el auditorio y demás áreas del Centro de Servicios Financieros.
3. Apoyar el proceso de gestión documental según el área asignada.
4. Brindar apoyo en los ambientes de formación verificando el estado de mobiliario y equipos de cómputo.
5. Apoyar el control de la apertura y entrega de ambientes de formación y demás áreas según jornadas académicas asignadas.
6. Apoyar las gestiones administrativas y logísticas de las diferentes áreas y jornadas académicas que le sean asignadas
7. Apoyar el seguimiento a los inventarios de los bienes muebles de las áreas que le sean asignada
8. Apoyar el registro de información en los diferentes aplicativos requeridos en los procesos según la ejecución del contrato
9. Dar cumplimiento oportuno a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato
10. Participar en las reuniones, eventos y otras actividades en la que la supervisión requiera según la programación de las diferentes jornadas académicas.
11. Presentar informes mensuales de ejecución de su contrato.
12. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora grupo de formación profesional integral relaciones corporativas o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del



pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Nota: El perfil por contratar no requiere experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el director regional, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3425506 Del 2022	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión de carácter temporal de manera autónoma e independiente para apoyar las actividades propias de la coordinación académica asignada, garantizando la adecuada atención de los diferentes usuarios en el centro de servicios financieros, aplicando los lineamientos vigentes establecidos	Once (11) meses	\$20.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2254881 de 2021	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos derivados de la coordinación de administración educativa del Centro de Servicios Financieros	Diez (10) meses y ocho (8) días	\$18.852.433	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación



al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de septiembre de 2023.

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora Centro de Servicios Financieros
Regional Distrito Capital

Elaboró: Daniela Duarte Rodríguez– Abogada Contratista CSF

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto– Regional Distrito Capital



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Luz Stella Roza Garcia

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: Centro de Servicios Financieros-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 2023-04-10 3:45 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1523	Fecha Registro:	2023-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.582.214.949,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.582.214.949,00
				Saldo x Comprometer:	183.213.252,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:

1523

Fecha Registro:

2023-01-12

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D.C	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
Total:						1.582.214.949,00	0,00	1.582.214.949,00	183.213.252,00	0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Firmado digitalmente por
Yenni Mercedes Soto Vergel
Fecha: 2023.04.10 17:30:24
-05'00

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia del suceso del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General Externo Regulatorio/Operacional	Externo	Externo	Operación	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SENA	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2				Operación	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la economía de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato o de la legislación existente	Retraso en ejecución contractual	4	4	8	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3				Operación	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad incapacitante, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del suceso con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente	
4				Operación	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás subentidades por mensaje información a fin de controlar la misma	Permanente	
5				Operación	Riesgo por conceptos erróneos se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Definición de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes que genere el supervisor del contrato	Permanente	
6				Operación	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobremanera a la necesidad que se presta satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	3	4	7	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas negociaciones de adiciones, promesas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Director de Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar	Permanente	
7				Operación	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de sus obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	3	6	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
8				Operación	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Medio	SENA	Reglamento a cada uno de los equilibrios contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	SENA	Suspensión del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
9	General Externo Regulatorio/Operacional	Contingencia contractual	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido				4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000996 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio por COVID-19	3	4	7	Bajo	Ministerio de Contratación - Contratista	44195	44013	Diario		
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

Código UNSP	Descripción	Fecha estim	Fecha estim	Duración de	Modalidad de	Fuente de lo	Valor total estima	Valor estimado a	¿Se requiere	Estado de si	Unidad de c	Ubicación	Nombre del	Teléfono del res	Correo elect	¿Cumple con	¿Se
80111601	11_9405_2074 Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros	9	9	4	1	CCE-05	10800000	10800000	0	0		CO-DC	Financiero s Mireya Parra Pinto	5461600	gamedina @sena.ed u.co	0	0
80111601	11_9405_2075 Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros	9	9	4	1	CCE-05	10800000	10800000	0	0		CO-DC	Financiero s Mireya Parra Pinto	5461600	gamedina @sena.ed u.co	0	0
80111601	11_9405_2076 Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros	9	9	4	1	CCE-05	10800000	10800000	0	0		CO-DC	Financiero s Mireya Parra Pinto	5461600	gamedina @sena.ed u.co	0	0
80111601	11_9405_2077 Prestar servicios personales de carácter temporal, como apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, documentales y administrativas, atendiendo las necesidades en las diferentes áreas del Centro de Servicios Financieros	9	9	4	1	CCE-05	10800000	10800000	0	0		CO-DC	Financiero s Mireya Parra Pinto	5461600	gamedina @sena.ed u.co	0	0